

Diagnóstico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos.

Antecedentes

La Ley General de Transparencia, publicada el 5 de Mayo del 2015, señala con claridad la no discriminación, así como la atención a grupos en situación de vulnerabilidad para que ejerzan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

De acuerdo a lo señalado en la Ley General de Transparencia, el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales aprobó los criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

Por lo que de acuerdo a dicho criterio es de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere el Art. 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dichos criterios tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a los grupos de situación de vulnerabilidad de conformidad con sus atribuciones.

Situación:

A pesar de que el Criterio se señala que es de carácter obligatorio para los sujetos obligados, la situación actual que prevalece entre los órganos gantes y sujetos obligados en materia de cumplimiento de todos los apartados de la ley, vislumbra la imposibilidad de cumplimiento de los citados criterios y otras obligaciones legales.

De acuerdo a la difícil situación económica nacional, se observa un retraso en la instrumentación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Estatales, así como de todos los criterios y lineamientos expedidos por el Consejo Nacional de Transparencia.

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

Por lo tanto, se propone que para el cumplimiento de la elaboración del diagnóstico que obliga los citados criterios, se aprueba la realización de diversas etapas a cumplir en el presente año.

Propuesta:

LINEAMIENTOS	CONTENIDO
SEXTO	<p>Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los presentes Criterios, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:</p>
SÉPTIMO	<p>I. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;</p> <p>II. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;</p> <p>III. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de</p>

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>TRANSITORIOS</p>	<p>datos personales, así como las causas que originan las mismas;</p> <p>IV. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y</p> <p>V. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p> <p>SEXTO. Los sujetos obligados contarán con un año a partir de la entrada en vigor de los presentes Criterios para publicar el diagnóstico a que se refiere el numeral Sexto.</p>
<p>PROPUESTA: PRIMERA ETAPA</p>	
<p>ETAPA I:</p>	<p>Cumplir con lo señalado en los puntos I, II y III del diagnóstico:</p> <p>I. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;</p> <p>II. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II,</p>

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;</p>
<p>ETAPA 2:</p> <p>HERRAMIENTA DIAGNOSTICA</p>	<p>Cumplir con lo señalado en los puntos IV, y V del diagnóstico:</p> <p>IV. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y</p> <p>V. La planeación, programación presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p> <p style="text-align: center;">Anexo I</p> <p>Formato de Diagnóstico sobre las Condiciones de Accesibilidad.</p>

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<i>Disposición</i>	<i>Pregunta</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Evidencia</i>	<i>Áreas de Oportunidad</i>
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	<p>I.1 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas • Estacionamiento • Sanitarios • Distribución de las áreas • Pasillos • Escaleras • Elevadores • Señalización visual, auditiva y táctil • Iluminación • Salidas • Barandales y pasamanos 	<p>BÁSICO</p>		<p>Se pretende implementar mejoras en la iluminación del edificio del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.</p>

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>Los ajustes razonables contemplaran además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Así mismo, se considerara lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p>	<p>I.2 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		
--	--	-------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>				
	<p>I.3 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Unidad de Transparencia no se considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad.</p>	<p>Es considerable que establezcan lugares estratégicos en los cuáles se cuente con mobiliario ergonómico.</p>

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa mas no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas • Bastones • Muletas • Bipedestadores • Mobiliario ergonómico 			
	<p>I.4 ¿La UT, y en su caso, el CAS o su equivalentes, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuantos son.</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Unidad no implementa manuales, tratados en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables, por o estar entre sus funciones dicha implementación.</p>	

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio por persona, entiendo a este último como un</p>	<p>II.1 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio) • Audios • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros) • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla). 	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Unidad no diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas, toda vez que a la fecha no ha recibido o atendido a usuarios y/o solicitantes que hablen lenguas indígenas.</p> <p>No se cuenta con los recursos para llevar a cabo el diseño y distribución de información en sistema de escritura braille.</p>	
---	--	---------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p> criterio de interpretación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. </p> <p> Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que </p>	<p> II.2 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Baille? </p> <p> Nota: puede ser por ejemplo, en: </p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>INSUFICIENTE</p>	<p> La Unidad no diseña audio guías sin embargo, la Unidad, en caso de que el solicitante de ellas, proporciona copia en formato digital, de los audiolibros que se encuentran disponibles en la página del INAI. </p>	
--	---	---------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audio guías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género</p>	<p>II.3 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audio guías?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>El personal de la Unidad, se ha capacitado en temas de perspectiva de género y derechos humanos.</p>	
--	--	---------------------	---	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ellos los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos</p>	<p>II.4 ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla). 	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La UT del Gobierno Municipal gestionara a consideración del presupuesto para este sujeto obligado la realización de folletos y trípticos.</p>	
--	--	---------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>y hacer uso de ellos.</p>				
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real, y en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplara lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p>	<p>III.1 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígena, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera o limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • General acuerdos con instituciones públicas especializadas que 	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Unidad no cuenta con personal que puede fungir como intérpretes de lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>podieran auxiliar en este rubro.</p>			
	<p>III.2 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>La Unidad cuenta con personal que puede fungir como interprete en lo básico, aún faltan capacitaciones al respecto.</p>	
	<p>III.3 ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos</p>			

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>No se cuenta con los recursos.</p>	<p>Cuando se lleven a cabo eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, la Unidad implementara subtítulos en la estenografía del evento.</p>
<p>IV. Asesorar de manera personal o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los</p>	<p>IV.1 ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de</p>			

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo portal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionara por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará</p>	<p>solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personales que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>IV.2 ¿El personal designado para las</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El personal de la Unidad de Enlace puede otorgar en todo momento asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración solicitudes de información y lleno de formatos de medios a personales que no sepan leer, ni escribir.</p> <p>No se cuenta con los recursos.</p>	<p>Capacitación e la materia.</p>
---	--	-------------------	---	-----------------------------------

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p>	<p>funciones referidas, puede traducir o brincar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal, específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”. • Contratar los 	<p>INSUFICIENTE</p>		
--	---	---------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizara sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podrían contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			
---	---	--	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>IV.3 ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al personal designado en este rubro.• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios,	SUFICIENTE	El personal de la unidad de Enlace puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera.	

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmara la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras</p>	<p>cuyo costo en ningún caso será pagado a la persona solicitante.</p> <p>V.1 ¿En sus portales de internet el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno de ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los 	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Unidad de transparencia del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco no cuenta en su portal web con temas en materia de derechos humanos de acceso a la información de datos personales así como los trámites y servicios del sujeto obligado.</p>	<p>Actualización en el portal web en específico a grupos vulnerables para orientar sobre el pleno ejercicio de los derechos humanos de3 acceso a la información y la protección</p>
---	---	---------------------	--	---

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en de diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.			<p>de datos personales.</p>
---	---	--	--	-----------------------------

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>V.2 ¿En los portales de internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registradas en la región ?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado I del presente diagnóstico.</p> <p>Notal 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o</p>			
--	---	--	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	INSUFICIENTE	<p>La Unidad de transparencia del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco no se incluye la información referida en lenguas y sistemas registradas en la región.</p>	<p>Se está implementando un diseño en el portal web del Gobierno Municipal.</p>
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independiente de las limitaciones que tengan quienes</p>	<p>VI.1 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectora de pantalla”?</p>	INSUFICIENTE	<p>El sujeto obligado no cuenta con la incorporación de lectores de pantalla en si portal web.</p>	<p>Se está implementando un diseño en el portal web del Gobierno Municipal para que reúna las características.</p>

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>accedan a estas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas.</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet,</p>	<p>VI.2 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>El sujeto obligado no cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de</p>	
--	--	---------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>entendiéndose estos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomaran como base estándares internacionales a través de la iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en ingles). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color. 4. Que los documentos sean claros y simples. 	<p>“amplificadores de imágenes?”</p> <p>VI.3 ¿El sujeto obligado cuenta con un</p>	<p>de</p> <p>INSUFICIENTE</p>	<p>imágenes”</p> <p>El sujeto obligado no cuenta con un Portal Web Accesible que</p>	<p>Se está implementando un diseño en el portal web del Gobierno</p>
---	--	-------------------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por</p>	<p>Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas?”</p>		<p>incorpora “lenguaje de señas”</p>	<p>Municipal para que reúna las características.</p>
---	--	--	--------------------------------------	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>demora en la selección:</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su</p>	<p>VI.4 ¿El sujeto obligado</p>		<p>El sujeto obligado no cuenta con un</p>	<p>Se está implementando un diseño en el portal web del Gobierno</p>
---	---------------------------------	--	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web:</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitara al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d)Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los</p>	<p>cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”</p>	<p>Municipal para que reúna las características.</p> <p>Se está implementando</p>
---	---	---------------------	--	---

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objeto de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad</p>	<p>VI.5 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>El sujeto obligado no cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”</p>	<p>un diseño en el portal web del Gobierno Municipal para que reúna las características.</p>
---	---	---------------------	---	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

de circunstancias.				
	VI.6 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	SUFICIENTE	La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad. http://transparencia.ocotlan.gob.mx	
	VI.7 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	INSUFICIENTE	La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad.	Que la unidad del Gobierno Municipal implemente los medios necesarios.
	VI.8 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	INSUFICIENTE	La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad.	Que la unidad del Gobierno Municipal implemente los medios necesarios.
	VI.9 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones?	INSUFICIENTE	La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad.	Que la unidad del Gobierno Municipal implemente los medios necesarios.

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	VI.10 ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	INSUFICIENTE	La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad.	Que la unidad del Gobierno Municipal implemente los medios necesarios.
	VI.11 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no exista ni discriminatorio?	INSUFICIENTE	La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad.	Que la unidad del Gobierno Municipal implemente los medios necesarios.
	VI.12 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	INSUFICIENTE	La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad.	Que la unidad del Gobierno Municipal implemente los medios necesarios.
	VI.13 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	INSUFICIENTE	La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad.	Que la unidad del Gobierno Municipal implemente los medios necesarios.

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>VI.14 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La página del Gobierno Municipal, se apega a los Lineamientos, los cuales se apegan a los principios de accesibilidad.</p>	<p>Que la unidad del Gobierno Municipal implemente los medios necesarios.</p>
	<p>VI.15 ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El personal encargado de la administración del Portal Web, realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que le restrinjan.</p>	<p>Capacitación continúa a los servidores públicos.</p>
	<p>VI.16 ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El personal encargado de la administración del Portal Web institucional del Gobierno</p>	

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas par al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>		<p>Municipal, se encuentra capacitado para el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin.</p>	
	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en</p>			

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	<p>temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo curso, taller, diplomado, seminario) • Tema de capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc). <p>Número de personal</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Los servidores públicos de la Unidad, reciben capacitación constante en materia de derechos humanos, igualdad de oportunidades y no discriminación.</p>	
--	--	-------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

	capacitado, desagregado por sexo y edad.			
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, genero, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de capacitación a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de	<p>VII2. ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. 	BASICO	El personal de la unidad, se ha capacitado en temas de perspectiva de género y derechos humanos así	

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 		<p>como igualdad e de oportunidades y no discriminación.</p>	
---	---	--	--	--

Disposición	Respuesta
<p>Realizar una análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio es de los derechos humanos de acceso a</p>	<p>La Unidad de Enlace/Transparencia del Gobierno Municipal, atiende a cualquier persona que se presente en sus instalaciones, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca,</p>

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>proporcionando un trato cordial y de calidad a los usuarios, así mismo, debemos resaltar que los trámites y servicios del gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco, se encuentran dirigidos a cualquier persona con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p>
--	---

Disposición	Respuesta
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>La actuación del personal de la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal, deberá apegarse a la normativa en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como a los criterios de garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la información pública que ofrece el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y Protección de Datos Personales a grupos vulnerables, a efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.</p>
Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementaran, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y</p>	<p>Programa de Accesibilidad que permita al ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables Objetivo del Programa: Contribuir a fortalecer el derecho de</p>

Formato de Diagnóstico sobre
Condiciones de Accesibilidad

<p>humanos de los sujetos obligados.</p>	<p>acceso a la información pública que ofrece el Gobierno Municipal de Ocotlán Jalisco, a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p> <p>Acciones: Capacitación al personal que integra la Unidad de Transparencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Meta: Capacitación al 80% de los servidores públicos que integran la unidad de transparencia del Gobierno Municipal.</p>
--	---